



Alcaldía de Copacabana

Copacabana, 13 de agosto del 2026

COPA-06001-07-1117-2026

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, GARANTIZANDO LA UNIVERSALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL LIMITACIÓN A MIPYMES

1. El Municipio de Copacabana de acuerdo con el cronograma recibió **DOS (02)** manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES dentro del término establecido:

☆ CTS	General	CO1.MSG.9811788	LIMITE DEPARTAMENTAL	7 días de tiempo transcurrido (6/08/2026 10:43:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆ ARHO SOLUCIONES S.A.S	General	CO1.MSG.9811710	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL	7 días de tiempo transcurrido (6/08/2026 10:32:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tomado de SECOP II – Proceso SA-SI-004-2025

2. De conformidad con lo anterior, el Municipio de Copacabana procedió a verificar la documentación aportada, encontrando lo siguiente:

1. ARHO SOLUCIONES S.A.S				
NIT. 901.340.136-1				
Requisito MIPYMES	Observación	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Fecha de recibo de la certificación para limitar a MIPYME.	Fecha: 06 de agosto del 2026 – Hora: 10:32 A.M.	x		
Solicitud limitación a MIPYME.	Aporta el anexo de solicitud de limitación a MiPymes Departamental Antioquia , suscrito por la representante legal KATHERINE ARBELAEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.452.740 y por el Contador JUAN CARLOS MUÑOZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.620.913 y TP 265559-T	x		
Existencia mínima de un (1) año	Se constituyó el 13 de noviembre de 2019	x		
Tamaño empresa que acredita	Pequeña Empresa	x		
Certificado firmado por Representante Legal y Contador o Revisor fiscal	Certificado Firmado por KATHERINE ARBELAEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.452.740 y por el Contador JUAN CARLOS MUÑOZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.620.913 y TP 265559-T	x		
Tarjeta profesional	Aporta Cédula, Tarjeta Profesional y certificado de vigencia Junta de Contadores.	x		
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP.	Aporta Certificado de existencia y representación	X		
CONCLUSIÓN	SE CUMPLEN los requisitos previstos en el Decreto 1860 de 2021 para la solicitud de limitación a Mipymes.			

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1





Alcaldía de Copacabana

1. ARHO SOLUCIONES S.A.S				
NIT. 901.340.136-1				
Requisito MIPYMES	Observación	Cumple		No Aplica
		Si	No	

2. CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S				
NIT. 900.824.176-9				
Requisito MIPYMES	Observación	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Fecha de recibo de la certificación para limitar a MIPYME.	Fecha: 06 de agosto del 2026 – Hora: 10:43 A.M.	x		
Solicitud limitación a MIPYME.	Aporta el anexo de solicitud de limitación a MiPymes Departamental Antioquia, suscrito por el representante legal JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía 98.625.099 y por el Contador JUAN CARLOS MUÑOZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.620.913 y TP 265559-T	x		
Existencia mínima de un (1) año	Se constituyó el 26 de febrero de 2015	x		
Tamaño empresa que acredita	mediana Empresa	x		
Certificado firmado por Representante Legal y Contador o Revisor fiscal	Certificado del 16 de julio del 2025 – Firmado JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía 98.625.099 y por el Contador JUAN CARLOS MUÑOZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.620.913 y TP 265559-T	x		
Tarjeta profesional	Aporta Cédula, Tarjeta Profesional y certificado de vigencia Junta de Contadores.	x		
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP.	Aporta Certificado de existencia y representación	x		
CONCLUSIÓN	SE CUMPLEN los requisitos previstos en el Decreto 1860 de 2021 para la solicitud de limitación a Mipymes.			

3. Al haber recibido al menos 2 solicitudes que cumplieran con la totalidad de los requisitos, el presente proceso de contratación **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.